

ESCRITURA NUMERO 462 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS).- En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, el día **Diecisiete** de **MAYO** del año **2001** (dos mil uno) del Suscrito, **JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR**, Notario Publico Número Tres en ejercicio para este Distrito, hago constar la comparecencia del Señor Ingeniero **MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA**, en su carácter de Delegado de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil denominada **PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACIÓN CIVIL**, con objeto de otorgar **ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE DICHA ASOCIACIÓN**, en los términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

DECLARACIONES:-----

PRIMERA:- Declara el compareciente que con fecha 31 (treinta y uno) de octubre del año 2000 (dos mil), se reunieron con el fin de constituir una Asociación Civil que se denominará **PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ** e irá seguida de las palabras **ASOCIACIÓN CIVIL** o sus abreviaturas A.C.-----

SEGUNDA: Agrega el Declarante que en los términos de lo acordado en la asamblea constitutiva de la asociación, celebró con los integrantes de "Grupo Promotor" y "Grupo Visión" dos reuniones en las que los integrantes de estos grupos acordaron en lo individual ingresar a la asociación, según consta de las actas levantadas por tal motivo, las cuales aparecen como anexos del acta constitutiva de la asociación. En los términos del acta constitutiva, las personas físicas y morales que suscriben estas actas, serán considerados como miembros de la asociación.-----

TERCERA: Agrega el compareciente que para el otorgamiento de la presente escritura la Secretaría de Relaciones Exteriores le expidió el permiso número 43000382 (cuatro, tres, cero, cero, cero, tres, ocho, dos) de fecha 7 (siete) de Mayo del año 2001 (dos mil uno) que en este acto me exhibe para que agregue a la presente escritura.

CUARTA: Manifiesta que con el objeto de establecer el funcionamiento de la Asociación se elaborarán los estatutos que la regulan y que para formalizar el contrato de Asociación Civil y los estatutos que la rigen, comparece ante el Suscrito Notario a solicitar su

COTEJADO

protocolización, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes: - - - - -

C L A U S U L A S: - - - - -

PRIMERA: A solicitud del compareciente protocolizo el contrato constitutivo y los estatutos de la Asociación Civil denominada PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, celebrado el día 31 (treinta y uno) de Octubre del año 2000 (dos mil) y sus anexos, en los términos de la declaración primera y segunda de esta escritura. - - - - -

Para ese efecto agregaré el original del Instrumento objeto de esta Protocolización al Apéndice de este Tomo de mi protocolo, en el legajo que lleva el número de esta escritura **MARCADA CON EL NUMERO UNO.** - - - - -

SEGUNDA: En los términos del instrumento objeto de esta protocolización, queda formalizado el contrato constitutivo así como los estatutos de la Asociación Civil denominada **PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACIÓN CIVIL.** - - - - -

TERCERA: Para todos los efectos legales conducentes, el compareciente ratifica en todos y cada uno de sus términos el Contrato Constitutivo de la Asociación y los estatutos que rigen su funcionamiento. - - - - -

F E N O T A R I A L : - - - - -

EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: - - -

i).- **CAPACIDAD:** Que conozco al compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para comparecer a este otorgamiento, pues nada en contrario me consta. - - - - -

ii).- **GENERALES:** Que el compareciente por sus generales, bajo protesta de decir verdad, me manifestó ser mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, con domicilio en Calle Campos Eliseos nueve mil cincuenta de esta Ciudad, empresario. - - - - -

iii).- **DOCUMENTOS:** - - - - -

Que agregaré al apéndice de este Tomo de mi Protocolo, en el legajo que corresponde a esta escritura, los documentos marcados con los números siguientes: - - - - -

Número 2 (dos): El permiso otorgado a los comparecientes por la Secretaría de Relaciones Exteriores para el otorgamiento de esta escritura. - - - - -

Número 3 (tres): Declaración Notarial de Actos Jurídicos.

LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO PUBL
CD. JUAREZ

LIC. JAVIER I. CA
NOTARIO PUE
CD. JUAR

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



iv).- **DISPOSICIONES LEGALES:** Que por disposición de la Ley transcribo el contenido del artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua: "En el mandato General para Pleitos y Cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato para ejercer actos de dominio bastará expresar que se dé con ese carácter, para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".- - - - -

v).- **PROTESTA DE REPRESENTANTES:** Que el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que la representación con la que comparece no le ha sido revocada ni limitada, ni ha concluido por ninguna otra causa.- - - - -

vi).- **INSERCIONES NOTARIALES:** Que lo inserto y relacionado en este Instrumento concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito y certifico tener a la vista.- - - - -

vii).- **LECTURA:** Que leí al compareciente la presente escritura, a quien le expliqué su valor y las consecuencias legales de su otorgamiento, y después de manifestarme su entera conformidad con el contenido de este Instrumento Notarial, firmo en presencia del Suscrito Notario que da fe.- Doy fe.- - - - -

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA.- FIRMADO.- FIRMADA Y AUTORIZADA PREVENTIVAMENTE EL DIA DE SU FECHA.- JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - - -

COTEJADO COTEJADO

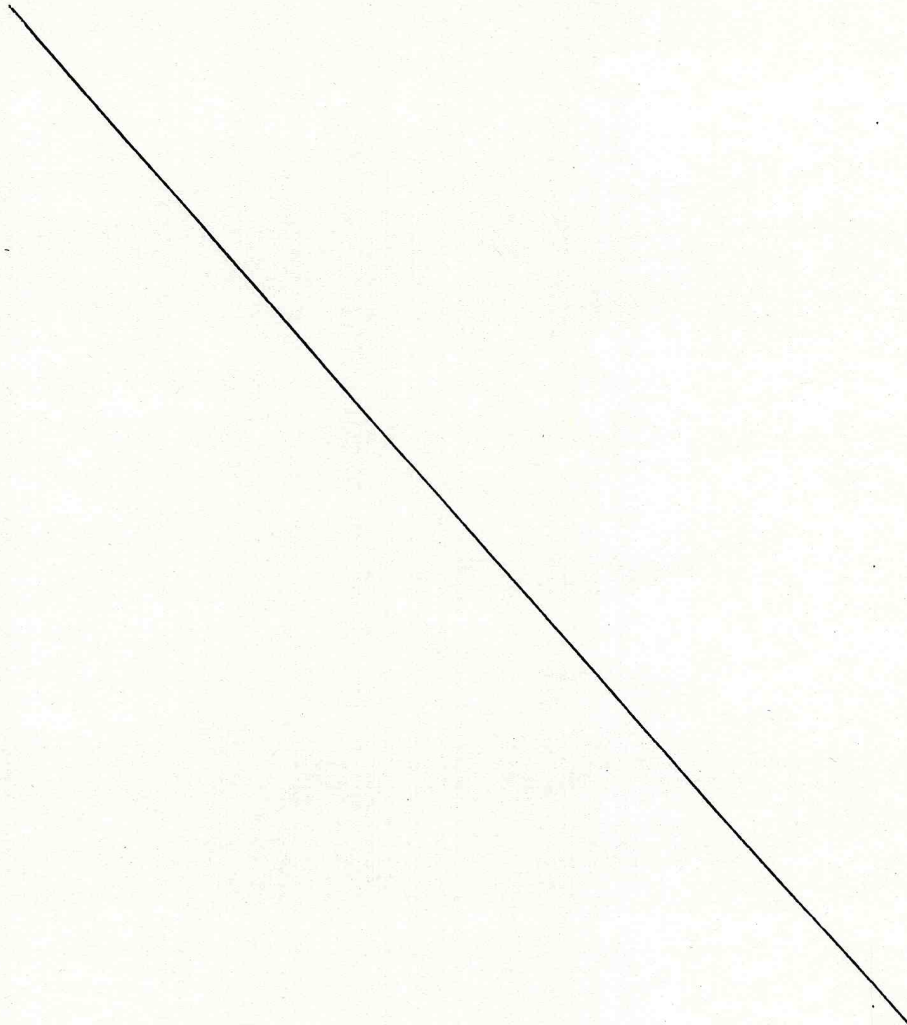
GO NASSAR
NO. TRES
CHIH.

ARGO NASSAR
CO No. TRES
L CHIH.

Con fecha **ONCE** de **JUNIO** del año dos mil uno, me fue exhibida la solicitud de inscripción de la asociación que se constituye por virtud de esta escritura en el Registro Federal de Contribuyentes.- Doy fe.- Javier Ignacio Camargo Nassar.- firmado.- - - - -

AUTORIZACION DEFINITIVA: En esta Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, el día **ONCE** de **JUNIO** del año dos mil uno, el suscrito Licenciado Javier Ignacio Camargo Nassar, autorizo definitivamente la escritura que antecede por haber quedado cumplidos todos los requisitos fiscales y legales que establece la Ley para su otorgamiento, agregando a su apéndice los documentos que así lo acreditan.- Doy fe.- Javier Ignacio Camargo Nassar.- Firmado.- El sello de autorizar.- - - - -

FIN DE TEXTO



LIC. JAVIER I. CAMARGO
NOTARIO PUBL.
CD. JUAREZ

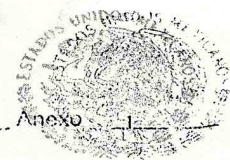


LIC. JAVIER I. CAMARGO
NOTARIO PUBL.
CD. JUAREZ

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

Escritura 462 Volumen 12 Anexo 1



En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 18:00 horas del día 31 de octubre del año dos mil, se reunieron en el domicilio ubicado en avenida Campos Eliseos 9050 cuarto Piso, Fraccionamiento Campos Eliseos de esta Ciudad, los señores **PABLO CUARON VEJAR** en representación de la sociedad denominada **COMPAÑIA MADERERA DE CHIHUAHUA SUCESORES, S.A.**; **FEDERICO DE LA VEGA MATHEWS** en representación de la sociedad denominada **CARTA BLANCA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A.**; **TOMAS ZARAGOZA FUENTES** en representación de la sociedad denominada **INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISION PRODUCTOS METALICOS, S.A. DE C.V.**; **GUILLERMO OCHA GONZALEZ**, en representación de la sociedad denominada **DESARROLLOS IXTLAN, S.A. DE C.V.**; **MANUEL QUEVEDO REYES** en representación de la sociedad denominada **PRESTADORES DE SERVICIOS DE JUÁREZ, S.C.**; **DAVID AREYE SERGENT**, en representación de la sociedad denominada **CONDAK PULTE, S. DE R.L.**; **JAIME BERMÚDEZ CUARON**, en representación de la sociedad denominada **PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**; **FEDERICO BARRIO TERRAZAS** en representación de la sociedad denominada **SERVICIOS LINTEL, S.A. DE C.V.**; **OCTAVIO MUÑOZ CORRAL**, en representación de la sociedad denominada **OPERADORA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**; **JESÚS ZARAGOZA LOPEZ** en representación de la sociedad denominada **CORPORACIÓN ATLAS, S.A. DE C.V.**; **VALENTIN FUENTEZ VARELA** en representación de la sociedad denominada **ELAISA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**; **EDUARDO FUENTES VARELA** en representación de la sociedad denominada **COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTEZ, S.A. DE C.V.**; **ROMULO ESCOBAR VALDEZ** en representación de la sociedad denominada **LECHERIA ESCOBAR, S.A. DE C.V.**; **PEDRO ZARAGOZA FUENTES**, en representación de la sociedad denominada **LECHERIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.**; **MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ ITURRIZA** en representación de la sociedad denominada **EMBOTELLADORAS ARGOS, S.A.**; **ALFONSO MURGUIA VALDEZ** en representación de la sociedad denominada **PROMOCIONES DELTA JUÁREZ, S.A. DE C.V.** con el fin de constituir una Asociación Civil, lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión sobre la conveniencia de constituir una Asociación Civil con la finalidad principal de promover el desarrollo de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- II. Determinación de los estatutos de la Asociación.
- III. Nombramiento de Delegados.
- IV. Asuntos Generales.

Presidió la reunión el señor **MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ ITURRIZA**, quien fue designado para ocupar dicho cargo por unanimidad de votos de los asistentes, procediéndose inmediatamente a la deliberación del los puntos que integran el Orden del Día:

PRIMERO PUNTO: En desahogo del primero punto del Orden del Día, el señor **FERNÁNDEZ ITURRIZA**, realizó una breve exposición del proyecto que los asistentes a la reunión han venido desarrollando en forma conjunta y que se traduce en la creación de una Asociación Civil que fomente el desarrollo y progreso de Ciudad Juárez, Chihuahua. Concluida la participación del señor Fernández, los asistentes manifestaron su opinión al respecto, tomándose por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la constitución de una Asociación Civil cuya denominación será **PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ, A.C.**

SEGUNDO PUNTO: Como segundo punto y previa la discusión correspondiente sobre el contenido de los estatutos de la asociación, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO: Los estatutos de la Asociación Civil denominada **PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ, A.C.** serán del tenor literal siguiente:

COTEJADO

JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR
No. TRES
CHH.



JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR
No. TRES
CHH.

I. Disposiciones Generales; Razón Social, Objeto, Nacionalidad, Duración y Administración

ARTICULO 1o. DENOMINACIÓN

La Asociación se denominará "Plan Estratégico de Juárez" e irá seguida de las palabras "Asociación Civil" o de sus abreviaturas A.C.

ARTICULO 2o. DOMICILIO

El domicilio de la Asociación será Ciudad Juárez, Chihuahua, sin perjuicio del señalamiento de domicilios convencionales para el cumplimiento de determinadas obligaciones o contratos.

ARTICULO 3o. DURACIÓN

La Asociación tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

ARTICULO 4o. OBJETO

Constituye el objeto de la Asociación:

- A. Promover la realización de acciones, iniciativas y proyectos favorables a la transformación y consolidación de Juárez en un centro urbano y económico con mayor calidad de vida.
- B. La Asociación nace con la vocación primera de elaborar el Plan Estratégico de Juárez, de darle sostenimiento y continuidad, proponerlo a la comunidad, darle seguimiento a su ejecución y a sus sucesivas actualizaciones.
- C. Para funcionamiento de la Asociación se incluyen las siguientes funciones y objetivos específicos:
 1. Integrar las diferentes instituciones con capacidad de incidir en el desarrollo actual y futuro de la ciudad para que asuman el liderazgo del Plan Estratégico de Juárez.
 2. Organizar y supervisar la Oficina de Coordinación del Plan Estratégico, responsable del proceso de planeación y de la documentación de sus conclusiones.
 3. Organizar los Grupos de Trabajo que prepararán el diagnóstico de la ciudad. Examinar y aprobar los informes técnicos de estos grupos.
 4. Aprobar y dar seguimiento a las líneas estratégicas, proyectos y acciones resultantes del proceso de planeación estratégica.
 5. Planear y ejecutar campañas de promoción y publicidad para difundir las diferentes fases del Plan Estratégico. Fomentar la participación ciudadana y difundir y promover una imagen y presencia positiva de Juárez en el ámbito local, regional, nacional e internacional, en coordinación con otras instituciones y entidades públicas y privadas.

La Asociación podrá, evaluar, impulsar, coordinar y difundir iniciativas y proyectos, así como recursos disponibles internos y externos que le sean

LIC. JAVIER I. C.
NOTARIO PU
CD. JUA

LIC. JAVIER I. C.
NOTARIO PU
CD. JUA

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIH.

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIH.

confiadas y sean favorables para el desarrollo social y económico de Juárez, mediante las siguientes acciones:

La Asociación podrá realizar por sí misma, ó a través de terceros, toda clase de investigación, estudios y planes de la situación económica, social, urbana, ambiental, cultural, y de cualquier otra naturaleza.

La Asociación alentará nuevos mecanismos de colaboración público-privada para proponer programas y proyectos concretos que den soluciones a los problemas que afectan a Juárez, procurando coordinar con las autoridades municipales, estatales y/o federales, la implementación de dichos planes o proyectos.

La Asociación buscará los intereses de la ciudad y de la sociedad en su conjunto y no los fines ni objetivos propios de las instituciones y personas que se incorporen a la misma.

ARTICULO 5o. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Serán atribuciones administrativas de la Asociación las siguientes:

- A. Llevar a cabo toda clase de actividades permitidas por la ley tendientes a la obtención de recursos económicos para la consecución de los fines de la Asociación.
- B. Contratar el personal necesario para la consecución de los fines de la Asociación, así como los servicios de empresas o profesionistas independientes cuya colaboración sea necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social.
- C. Adquirir, arrendar y/o enajenar por cualquier título, bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes relacionados con su objeto encaminados al buen desarrollo del fin social de la Asociación.
- D. Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, de conformidad con la Ley, talleres, bodegas, almacenes, oficinas o cualquier otro establecimiento que sea necesario para la consecución del objeto, fines y propósitos de la Asociación.
- E. Obtener y conceder créditos de particulares o de instituciones de crédito nacionales o extranjeros, con o sin garantía, expedir obligaciones, documentos, hipotecarios y otros títulos de crédito, así como suscribir, avalar y negociar estos últimos, y garantizar obligaciones propias.
- F. Colaborar con toda clase de organismos públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, cuyos objetivos sean afines a los de la Asociación o convenientes para la consecución de su objeto social.
- G. En general, efectuar toda clase de convenios, concesiones, mediaciones, contratos o actos jurídicos ya sean civiles, administrativos, mercantiles, del trabajo o de cualquier otra naturaleza, incluyendo la facultad de dar y recibir donaciones y donativos. Todo lo anterior destinado a la mejor realización del objeto, fines y propósitos de la sociedad, sea directamente, indirectamente o de forma conexas.

COTEJADO
COTEJADO

Las facultades específicas que correspondan a los funcionarios de la Asociación se determinarán en el Reglamento correspondiente, mismo que deberá formalizarse debidamente ante Notario Público.

II. De los Socios y Asociados

ARTICULO 60. SOCIOS

Podrán ser socios de la Asociación todas aquellas instituciones públicas, privadas, asociaciones, colegios, organizaciones no gubernamentales, centros de educación e investigación y personas físicas.

ARTICULO 70. CLASES DE SOCIOS

En función de las características o condiciones que se especificaran, los socios institucionales podrán ser:

- a. Socios Impulsores.
- b. Socios Numerarios.
- c. Socios Honorarios

ARTICULO 80. SOCIOS IMPULSORES

Son aquellas instituciones publicas que por su encargo gubernamental influyen en el desarrollo de la ciudad. También aquellas instituciones publicas y privadas que por su importancia en la comunidad y que por su interés en el desarrollo de Juárez, aportan importantes recursos humanos y/o económicos.

Para obtener su ingreso deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplimentar la solicitud de ingreso dirigida al Consejo General acompañada por la firma de presentación de tres socios impulsores.
- b. Que el Consejo General acepte su ingreso en función de las condiciones mínimas de experiencia que se señale.
- c. Satisfacer, si ha sido aceptado su ingreso, la cuota de entrada que le corresponda y que es fijada por el Consejo General.

ARTICULO 90. SOCIOS NUMERARIOS

Son todas aquellas instituciones o personas que se adhieran en forma activa a los fines de la Asociación, que hayan solicitado su inscripción y una vez admitidos participen, en la forma que establecen los presentes Estatutos y el reglamento operativo, en las actividades de la Asociación.

Para obtener su ingreso deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplimentar la solicitud de ingreso dirigida al Consejo General acompañada por la firma de presentación de un socio activo.
- b. Que el Consejo General acepte su ingreso en función de las condiciones mínimas que se señale.
- c. Satisfacer, si ha sido aceptado su ingreso, la cuota de entrada que le corresponda y que es fijada por el Consejo General.

ARTICULO 100. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS IMPULSORES Y NUMERARIOS



LIC. JAVIER I. CAMACHO
NOTARIO PÚBLICO
CD. JUÁREZ



LIC. JAVIER I. CAMACHO
NOTARIO PÚBLICO
CD. JUÁREZ

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
CD. JUAREZ, CHIH.

Con independencia de las excepciones que para cada clase de socios se establezca, estos son:

- a. Asistir a las Asambleas Generales, teniendo en ellas voz y voto.
- b. Ser elegible para los cargos de la Asociación, desempeñando con la debida diligencia aquellos para los que sean elegidos.
- c. Satisfacer las cuotas periódicas que en cada caso correspondan.
- d. Nombrar representante para que pueda tomar parte en las Asambleas Generales.
- e. Someterse a la disciplina establecida en las disposiciones legales sobre asociaciones, observando los presentes estatutos y los reglamentos y normas que se dicten en lo sucesivo, así como las disposiciones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo General.
- f. Poder examinar, en el domicilio social, los libros de contabilidad de la Asociación durante los 15 días precedentes al señalado para la celebración de la Asamblea General, en la que se ha de someter a la aprobación de los socios el reporte anual, el balance y el resultado del ultimo ejercicio económico, así como el presupuesto del siguiente ejercicio económico.

En el orden técnico:

- g. Proponer al Consejo General, quien decidirá libremente, cuantos temas y asuntos considere de interés para el desarrollo de las actividades de la Asociación.
- h. Recibir la documentación, que con carácter general, sea emitida por la Asociación.
- i. Recibir información sobre los resultados de las investigaciones genéricas que se emprendan.
- j. Recibir apoyos y asistencia y utilizar los servicios de la Asociación en la forma que los reglamentos o en su caso el Consejo General establezcan.
- k. Participar, en la forma que en cada caso se señale, en comisiones técnicas y/o grupos de trabajo, seminarios, mesas redondas, conferencias y cuantas actividades sean promovidas por la Asociación.
- l. Actuar de representante de la Asociación, por decisión del Consejo General, en actividades de colaboración con instituciones y organismos en desarrollos técnicos concretos.

ARTICULO 11o. SOCIOS HONORARIOS

Son socios honorarios las instituciones y personas físicas que presten una aportación extraordinaria o contribuyan de modo notable al desarrollo y mantenimiento de los fines de la Asociación, o bien, que por su relevante personalidad, excepcionales condiciones y aportaciones al desarrollo de la ciudad merezcan esta distinción.

Su ingreso será por acuerdo del Consejo General a propuesta del Comité Ejecutivo y con conocimiento de la Asamblea General.

Gozarán de todos los derechos y obligaciones, en el orden técnico definidos en el Artículo 10o sin una aportación económica.

ARTICULO 12o. SITUACIÓN DE SOCIOS INACTIVOS.

Aquellos socios activos que soliciten la suspensión temporal de sus derechos y obligaciones al Consejo General pasarán a una situación inactiva por acuerdo de ésta. En cualquier momento y superados los motivos que llevaron al socio a solicitar su inactividad, podrán reincorporarse a la plena actividad de socios de la Asociación, mediante la correspondiente petición.

GO NASSAR
No. TRES
CHIH.

COTEJADO
COTEJADO

ARTICULO 130. PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIO.

La condición de socio se perderá por:

- a. Renuncia voluntaria; la cual se tramitará mediante escrito que el socio deberá presentar ante el Consejo General. La presentación de esa solicitud deberá hacerse con un pre-aviso de un mes, estando obligado el socio, antes de que el Consejo General acepte su petición, a cumplir todas las obligaciones que tuviera pendientes.
- b. Baja por acuerdo del Consejo General ratificada por la Asamblea General, la cual se producirá cuando el socio incumpla sus obligaciones.

III. De los Recursos Económicos

ARTICULO 140. MEDIOS ECONÓMICOS.

Para el cumplimiento de sus fines se prevé, con carácter indicativo, que la Asociación contará con los siguientes medios económicos:

1. Dotación Patrimonial.

- a. Esta Asociación se constituye con un patrimonio funcional de \$50,000.00.

2. Recursos Propios.

- a. Los ingresos que eventualmente obtenga la Asociación por la prestación de asistencia técnica, servicios de publicaciones u otras actividades.
- b. Los frutos, rentas e intereses de sus bienes propios

3. Recursos Ajenos.

- a. Las aportaciones de los socios en el momento de su ingreso como tales en la Asociación.
- b. Las donaciones que, en su caso, conceda cualquier persona física o moral, nacional o extranjera.
- c. Las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- d. Los donativos, apoyos y otros auxilios o aportaciones de cualquier otra clase que ingresen en la misma para su propio funcionamiento.
- e. Las aportaciones de personas físicas o morales privadas o públicas locales, nacionales e internacionales tales como fundaciones, institutos, organismos oficiales, instituciones de educación e investigación.
- f. La obtención de financiamiento por parte de empresas y organismos locales, nacionales e internacionales.
- g. Herencias o legados.
- h. Por cualquier otro ingreso lícito y legalmente válido que se recaude en favor de la Asociación.

IV. Órganos de Gobierno y Administración de la Asociación.

ARTICULO 150. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN:

- a. Asamblea General
- b. Consejo General.
- c. Comité Ejecutivo.



LIC. JAVIER I. CAMA
NOTARIO PUBLICO
CD. JUAREZ



LIC. JAVIER I. CAMA
NOTARIO PUBLICO
CD. JUAREZ

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.
CD. JUAREZ, CHIH.

ARTICULO 16o. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General de Socios constituida con arreglo a los presentes Estatutos y a las Normas Generales de la Ley, es el órgano de participación institucional y ciudadana de la Asociación y sus acuerdos serán obligatorios para todos los socios, incluso ausentes y disidentes.

En su constitución propia promueve la articulación de las diversas instituciones de la ciudad, buscando representar la base social y política de la comunidad, que impulsa y legitima la elaboración y puesta en marcha del Plan Estratégico de Juárez.

ARTICULO 17o. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Competen a la Asamblea General, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Conocer el funcionamiento de la Asociación y de las acciones derivadas de su operación.
- b. Examinar y hacer recomendaciones de los programas y actividades que prepare y someta el Consejo General.
- c. Examinar y aprobar el balance y cuentas de la Asociación en cada ejercicio, así como el presupuesto del año siguiente que presente el Consejo General.
- d. Cualquier asunto relacionado con la buena marcha de la Asociación que le sea sometido por el Consejo General.
- e. Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponda abonar a los socios y asociados según lo recomiende el Consejo General.
- f. La ratificación, en su caso de la pérdida de la condición de socio o asociado, según acuerdo previo del Consejo General.

ARTICULO 18o. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año, previa su convocatoria por el Consejo General, y su contenido se llevará conforme a los puntos del Artículo 17o y cuantos otros temas y asuntos se indiquen en la orden del día.

El Consejo General convocará a la Asamblea General en sesión extraordinaria cuando lo considere necesario.

ARTICULO 19o. CONVOCATORIA.

La Asamblea General de socios, tanto ordinaria como extraordinaria, será convocada por el Consejo General con 15 días de antelación, como mínimo, mediante aviso publicado en los dos periódicos de mayor circulación local.

La convocatoria contendrá el Orden del Día de la reunión y, en su caso, indicara el lugar en donde se encuentren a disposición de los socios los documentos contables y aquellos que, en cada convocatoria, se relacionen con el objeto de la reunión.

ARTICULO 20o. SECRETARIO Y PRESIDENTE

Serán Presidente y Secretario de la Asociación los que ostenten tales cargos en el Consejo General. El presidente establecerá el Orden del Día y dirigirá los debates. El Secretario tomará lista de los asistentes y levantará el acta de la reunión, que firmará junto con el Presidente.

ARTICULO 21o. QUÓRUM,

GO NASSAR
No. TRES
CHIH.

COTEJADO
COTEJADO

La Asamblea quedara validamente constituida cuando haya sido convocada conforme al Articulo 19o. independientemente del número de socios que asistan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, salvo los casos en que legal o estatutariamente se exija una mayoría calificada. Cada socio tendrá derecho a un voto.

ARTICULO 22o. REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.

Los socios podrán delegar su representación en otro socio, mediante el otorgamiento de una carta poder simple en donde conste nombre y firma. En ningún caso podrá un socio representar mediante poder a mas de tres socios.

ARTICULO 23o. DERECHO DE INFORMACION DE LOS SOCIOS.

Durante los quince días inmediatamente anteriores a la reunión de la Asamblea General estarán a disposición de los socios, a horas hábiles y en el domicilio de la Asociación, documentos, reportes, cuentas, presupuestos que hayan de ser sometidos a su conocimiento.

ARTICULO 24o. DE LAS ACTAS Y CERTIFICACIONES

El Secretario del Consejo General levantará y mantendrá un archivo de las actas de las Asambleas Generales, del Consejo General y del Comité Ejecutivo en los libros que llevará para tal efecto. El Secretario deberá otorgar certificaciones del contenido de las actas levantadas conforme a este Artículo cuando así se requiera.

DEL CONSEJO GENERAL

ARTICULO 25o. DEL CONSEJO GENERAL

El Consejo General es el órgano de gobierno de la Asociación.

El Consejo General estará compuesto como lo determine el reglamento del propio Consejo General. Serán miembros permanentes del Consejo El gobernador del Estado de Chihuahua y el Presidente Municipal de Juárez.

De entre los socios que componen el Consejo General serán electos un Presidente, un Secretario, un Tesorero y de 5 a 20 Vocales. La elección del Presidente y Secretario se hará conforme al reglamento del Consejo General.

ARTICULO 26o. COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL

El Consejo General tendrá la misión de supervisar la administración de los bienes y recursos de la Asociación, de la que dará cuenta a la Asamblea General.

Serán, entre otras, las funciones del Consejo General las siguientes:

- a. Designar al presidente de la Asociación.
- b. Contratar al director de la Asociación.
- c. Ostentar la representación de la Asociación ante los socios y el exterior.
- d. Aprobar y vigilar los planes y programas de actividades propuestos por el Comité Ejecutivo y dar conocimiento de estos a la Asamblea General.
- e. Fijar los fines y objetivos concretos de la Asociación.
- f. Examinar y aprobar el resultado de las diversas fases del plan.
- g. La ratificación, en su caso de la pérdida de la condición de socios, según acuerdo previo de El Comité Ejecutivo.

LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO P
CD. JU



LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO PUBLI
CD. JUARE

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS. CHIHUAHUA



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIH.

- h. La adopción de los acuerdos con otras asociaciones, para la adhesión de socios correspondientes.
- i. Acordar la reforma de los estatutos.
- j. Interpretar los puntos y resolver los supuestos no previstos en estos estatutos.
- k. El Consejo General podrá delegar todas las facultades que le corresponden de manera limitada o general salvo la facultad de dominio que solo podrá delegarse de manera limitada.

El Presidente y Secretario Del Consejo General lo será de la Asamblea General.

El Consejo General se reunirá por lo menos una vez al año.

ARTICULO 27o. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL.

Los miembros del Consejo General, tendrán este carácter durante el tiempo en que se consideren Socios Impulsores y se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas en su caso.

ARTICULO 28o. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DEL CONSEJO GENERAL

Las sesiones del Consejo General serán convocadas por el Presidente, mediante carta dirigida a cada uno de los componentes, con 15 días de anticipación. La convocatoria podrá realizarse así mismo por miembros del consejo que representen cuando menos 25% de este.

El Consejo General previamente convocado quedará válidamente constituido cuando asistan a las sesiones, presentes o representados la mayoría de sus componentes, es decir, la mitad mas uno de sus miembros, incluido el Presidente.

Los acuerdos del Consejo General se adoptarán por mayoría de los asistentes a las sesiones. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de quien presida la reunión.

En defecto del Presidente o Secretario harán sus veces los Vocales que estando presentes sean designados para ello por El Consejo General.

ARTICULO 29o. ACTAS DEL CONSEJO GENERAL

De los acuerdos del Consejo General se levantará la oportuna acta por el Secretario, que será suscrita por el mismo con el visto bueno del Presidente.

ARTICULO 30o. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL.

Corresponde a todos los miembros del Consejo General ostentar los cargos específicos para los que fueron designados, asistir a las reuniones de la misma y de la Asamblea General de socios, desempeñar los cometidos que éste les encomienda y, en general, colaborar activamente en las funciones de la misma.

DEL COMITE EJECUTIVO

ARTICULO 31o. DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Presidente propondrá entre 5 a 15 personas que formen el Comité Ejecutivo, mismos que podrán ser miembros del Consejo General.

El Comité Ejecutivo será el órgano de carácter administrativo encargado de dirigir y supervisar las actividades específicas de la Asociación.

El Presidente del Comité Ejecutivo, será el Presidente del Consejo General.

IGNACIO DE LA PEÑA
NOTARIO PUBLICO No. TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIH.

COTEJADO
COTEJADO

ARTICULO 32o. COMPETENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo por delegación del Consejo General constituye el órgano administrador, ejecutivo y operativo asumiendo directamente la responsabilidad de impulsar y dinamizar las actividades de la Asociación.

Tiene una intervención supervisora y de aprobación en el proceso técnico, operativo y conceptual tanto del Plan Estratégico de Juárez como de las diversas áreas y actividades que desarrolla la Asociación.

Compete al Comité Ejecutivo, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Dirigir y administrar la Asociación, las actividades y programas que surjan de sus operaciones.
- b. Asumir la responsabilidad de elaborar el Plan Estratégico de Juárez en concordancia con las líneas generales propuestas por el equipo técnico del Plan.
- c. Aprobar las instituciones a convocar para constituir una Asamblea General de la Ciudad, así como la composición de los Grupos de Trabajo.
- d. Ordena la realización de los diferentes trabajos en las diferentes fases del Plan Estratégico y actividades de la Asociación.
- e. Elabora los resúmenes, conclusiones, memoria anual y presupuesto de ingresos y gastos, los que presenta al Consejo General para su aprobación.
- f. Define los recursos (*humanos, financieros, técnicos y materiales*) necesarios para la realización del Plan Estratégico de Juárez y sus futuras actualizaciones, así como para garantizar la continuidad de las demás actividades de la Asociación.
- g. Integra los programas y proyectos, supervisando y aprobando el proceso técnico, operativo y conceptual.
- h. Supervisa, examinar, debate y aprueba el resultado y análisis obtenidos en las diferentes fases del Plan Estratégico y programas de actividades y presenta las conclusiones al Consejo General para su ratificación.
- i. Acometer cuantas acciones derivadas del plan sean confiadas a su responsabilidad y promover la cooperación entre el sector público y privado.
- j. Califica las solicitudes de admisión de los nuevos socios y los propone al Consejo General.
- k. Propone al Consejo General para su ratificación, en su caso, de la pérdida de la condición de socios.
- l. Propone al Consejo General la adopción de los acuerdos con otras asociaciones.
- m. Propone la reforma de los estatutos.
- n. Decidir sobre la adquisición de bienes de acuerdo con el presupuesto autorizado por el Consejo General, así como formular la propuesta sobre su disposición, enajenación o gravamen.
- o. Promulgar las normas y reglamentos que rijan las actividades de la Asociación, la utilización de sus bienes o servicios y dependencias de la mismas.

ARTICULO 33o. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo tendrá reuniones con una periodicidad al menos bimestral, convocada por su Presidente.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas mediante carta dirigida a cada uno de los componentes, con 5 días de anticipación. La convocatoria podrá realizarse así mismo por miembros del comité que representen cuando menos 25% de este.

El Comité Ejecutivo previamente convocado quedará validamente constituido cuando asistan a las sesiones la mayoría de sus componentes, es decir, la mitad mas uno de sus miembros, incluido el Presidente. Los acuerdos Del Comité

LIC. JAVIER I. C
NOTARIO PU
CD. JUA

LIC. JAVIER I. CA
NOTARIO PUB
CD. JUAR

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

Ejecutivo se adoptarán por mayoría de los asistentes a las sesiones. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de quien presida la reunión.

En defecto del Presidente hará sus veces quien para ello designe el Comité Ejecutivo.

ARTICULO 34o. COMISIONES TÉCNICAS

El Comité Ejecutivo podrá establecer Comisiones Técnicas, formadas por socios y las colaboraciones externas, y delegar en ellas parte de las funciones que le están atribuidas. Los Presidentes y Vocales de éstas Comisiones serán designados por el propio Comité Ejecutivo.

FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION

ARTICULO 35o. DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

Corresponde al Presidente de la Asociación (que lo es de la Asamblea y Del Consejo General):

- a. Ostentar la representación de la misma en los asuntos relativos a su administración.
- b. Convocar y presidir las reuniones del Consejo General, Comité Ejecutivo, así como presidir la Asamblea General de Socios.
- c. Velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten por la Asamblea General o el Consejo General.
- d. Representar permanentemente al Consejo General.
- e. Otorgar y firmar, en nombre de la Asociación, cuantos documentos y contratos públicos o privados sean ejecución o resultado de los acuerdos de la Asamblea General de socios o el Consejo General.

ARTICULO 36o. DEL SECRETARIO

El Secretario tendrá a su cuidado los libros de actas y de registro de socios, asistirá a las reuniones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y del Consejo General, firmando las actas de las mismas y, cuando proceda, expedir los oportunos certificados, con el visto bueno del Presidente.

ARTICULO 37o. DEL TESORERO-CONTADOR

Corresponde al tesorero-Contador:

- a. La administración del patrimonio y de los fondos de la Asociación.
- b. La recaudación de los ingresos.
- c. La disposición de los recursos financieros de la Asociación en Cajas, bancos u otras entidades financieras depositarias de los fondos.
- d. La elaboración del presupuesto de gastos e ingresos.
- e. Llevar la contabilidad de la Asociación.
- f. La intervención de los pagos de la Asociación.
- g. Cualquier otra que explícita o implícitamente se desprenda de estos Estatutos, o para la que haya sido autorizado o delegado por el Consejo General.

V. Modificación de los Estatutos Sociales, Disolución y Liquidación de la Asociación



IGNACIO NASSAR
No. TRES
CHIH.

COTEJADO
COTEJADO

ARTICULO 380. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

La modificación de los Estatutos sociales compete exclusivamente al Consejo General y exigirá, para tomar dicho acuerdo válidamente, el voto favorable de las dos terceras partes de los votos asistentes.

ARTICULO 390. DISOLUCIÓN

La disolución de la Asociación es, igualmente de la competencia exclusiva del Consejo General, exigiendo el voto favorable de las dos terceras partes de los votos asistentes. Una vez acordada válidamente la disolución, tendrá la condición de liquidador el Consejo General que en aquel momento estuviera ejerciendo, la cual continuará en sus funciones hasta el término de la liquidación, salvo que por el Consejo General se nombre expresamente una Comisión Liquidadora, que estará compuesta, como mínimo por tres de sus miembros, pero siempre con número impar.

ARTICULO 400. DESTINO DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Asociación, será en todo momento destinado a los fines propios de la misma acordándose lo siguiente:

- I. Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el artículo 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.
- II. Que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos en los términos de los incisos a) y b) de la Fracción I del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

TERCER PUNTO : Tratando el tercer punto del orden del día por unanimidad de votos se toman los siguientes:

ACUERDOS I. Se designa como delegado de la presente Asamblea constitutiva al Sr. Ing. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA para que acuda ante el Notario Publico de su elección a fin de que se formalice la constitución de la Asociación Civil denominada PLAN ESTRATEGICO DE CIUDAD JUAREZ, A.C.

II. Así mismo, se faculta al Sr. Ing. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA para que una vez que la Asociación haya sido debidamente constituida conforme a la legislación aplicable, lleve a cabo los tramites necesarios para la inscripción de la Asociación ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

CUARTO PUNTO. Tratando el ultimo Punto del orden del día, sugiere el Sr. Alfonso Murguía que se autorice al Ing. Miguel Antonio Fernández Iturriza para que realice una reunión con la totalidad del grupo promotor y del grupo visión para que estos también participen en la constitución de esta sociedad, lo cual es aceptado unánimemente. Se pregunta a los asistentes si tienen algún otro asunto que comentar, contestando en forma negativa, y no habiendo otro asunto que tratar por el momento, se suspendió brevemente la asamblea para redactar el acta correspondiente, hecho lo cual se reanuda la misma, dándose lectura del acta levantada, la cual fue aprobada por la asamblea en todos sus términos, haciéndose constar además que las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos de todos los asistentes, quienes a continuación estampan su firma para constancia.



LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO PUBL
CD. JUARE



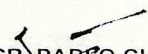
LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO PUBLI
CD. JUAREZ

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR


NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.


SR. PABLO CUARON VEJAR


En representación de
COMPANIA MADERERA DE CHIHUAHUA SUCESORES, S.A.


SR. FEDERICO DE LA VEGA MATHews

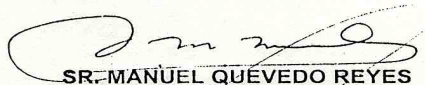
En representación de
CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A.


SR. TOMAS ZARAGOZA FUENTES

En representación de
INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISION PRODUCTOS METALICOS, S.A. DE C.V.


SR. GUILLERMO OCHOA GONZALEZ

En representación de
DESARROLLOS IXTLAN, S.A. DE C.V.


SR. MANUEL QUEVEDO REYES


En representación de
PRESTADORES DE SERVICIOS DE JUAREZ, S.C.


SR. DAVID ARELLE SERGENTE,

En representación de
CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.


SR. JAIME BERMUDEZ CUARON

En representación de
PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ, S.A. DE C.V.


SR. FEDERICO BARRIO TERRAZAS

En representación de
SERVICIOS LINTEL, S.A. DE C.V.


SR. OCTAVIO MUÑOZ CORRAL

En representación de
OPERADORA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

GO NASSAR
No. TRES
CHH.

COTEJADO
COTEJADO


SR. JESUS ZARAGOZA LOPEZ
En representación de
CORPORACION ATLAS, S.A. DE C.V.



SR. VALENTIN FUENTES VARELA
En representación de
ELAISA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



SR. EDUARDO FUENTES VARELA
En representación de
COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, S.A. DE C.V.


SR. ROMULO ESCOBAR VALDEZ
En representación de
LECHERIA ESCOBAR, S.A. DE C.V.


SR. PEDRO ZARAGOZA FUENTES
En representación de
LECHERIAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.


SR. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA
En representación de
EMBOTELLADORAS ARGOS, S.A.


SR. ALFONSO MURGUIA VALDEZ
En representación de
PROMOCIONES DELTA JUAREZ, S.A. DE C.V.


LIC. JAVIER I. CAN
NOTARIO PUB
CD. JUAR


LIC. JAVIER I. CAN
NOTARIO PUBL
CD. JUARE

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA




LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES


Con fecha 7 de Noviembre del año 2000, el Suscrito, ~~Ing. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ~~ ITURRIZA, en mi caracter de Delegado de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C. y en cumplimiento al ACUERDO CUARTO tomado por dicha Asamblea, celebré una reunión con el grupo VISION a fin de invitar a sus miembros a formar parte de la Asociación PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C.

Como resultado de dicha reunión, se hace constar lo siguiente:


Los abajo firmantes, miembros del grupo VISION de esta Ciudad manifestamos nuestro interés en formar parte de la asociación denominada PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C. precisamente en los términos acordados por la Asamblea Constitutiva celebrada el pasado 31 de Octubre del presente año, por lo que aceptamos como propios todos y cada uno de los acuerdos tomados por dicha Asamblea de acuerdo a lo asentado en el acta correspondiente tal y como si hubiesemos estado presentes en su celebración.



JESUS ANDRADE SANCHEZ


MIGUEL ANGEL ARGOMEDO CASAS



CARLOS ENRIQUE MURGUIA CHAVEZ

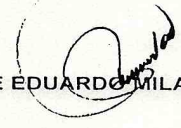

ENRIQUE LICON CHAVEZ


JOSE ANTONIO GONZALEZ BARREDA


SERGIO PEDRO HOLGUIN LUCERO


MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA



JOSE REYES FERRIZ

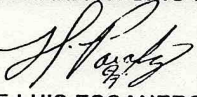

JOSE EDUARDO MILAN MONTENEGRO

COTEJADO

COTEJADO


MANUEL JESUS GARZA DAVILA


MARIA JUANA ROSINO DE OROZCO


JOSE LUIS ESCANERO ZAMORA

Atentamente

Ing. Miguel Antonio Fernández Iturriza



LIC. JAVIER I. CAMAR
NOTARIO PUBLICO
CD. JUAREZ



LIC. JAVIER I. CAMAR
NOTARIO PUBLICO
CD. JUAREZ, C.

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



Con fecha 15 de Noviembre del año 2000, el Sùscrito, Ing. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA, en mi carácter de Delegado de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C., y en cumplimiento al ACUERDO CUARTO tomado por dicha Asamblea, celebré una reunión con el Grupo PROMOTOR a fin de invitar a sus miembros a formar parte de la Asociación PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C.

Como resultado de dicha reunión, se hace constar lo siguiente:

Los abajo firmantes, miembros del grupo PROMOTOR de esta Ciudad manifestamos nuestro interés en formar parte de la asociación denominada PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C. precisamente en los términos acordados por la Asamblea Constitutiva celebrada el pasado 31 de Octubre del presente año, por lo que aceptamos como propios todos y cada uno de los acuerdos tomados por dicha Asamblea de acuerdo a lo asentado en el acta correspondiente tal y como si hubiesemos estado presentes en su celebración.

SR. JUAN CARLOS OLIVARES RAMOS
En representación de
ASOCIACION DE MAQUILADORAS DE CIUDAD JUAREZ, A.C.

SR. MANUEL SOTELO SUAREZ
En representación de
ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CD. JUAREZ, A.C.

SR. JOSÉ ARMANDO CLARKE BUJANDA
En representación de
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SR. HECTOR CARREON LEON
En representación de
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVITUR-JUAREZ

SR. LEONARDO VILLAR CALVILLO
En representación de
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

SR. RICARDO RAMIREZ VELA
En representación de
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA


SRITA. MARIA SOCORRO TABUENA CORDOBA
En representación de
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE


JO NASSAR
No. TRES
HH.

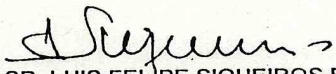
COTEJADO
COTEJADO

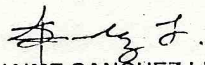

SR. JAVIER CABRERA BRAVO
En representación de
COMISION DE COOPERACION ECOLOGICA FRONTERIZA

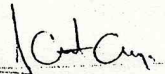

SR. ARTURO HERRERA SOLIS
En representación de
COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS


SR. SERGIO PEDRO HOLGUIN LUCERO
En representación de
CENTRO EMPRESARIAL DE CD. JUAREZ, S.P.


SR. HECTOR DAVID MORA RODRIGUEZ
En representación de
DESARROLLO ECONOMICO DE CIUDAD JUAREZ, A.C.



SR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR
En representación de
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION


SR. JAIME SANCHEZ LEAL
En representación de
INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD JUAREZ


SR. ALBERTO ARAUJO SAAVEDRA
En representación de
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY,
CAMPUS CIUDAD JUAREZ

SR. JOSE LUIS ESCOBEDO SALGADO
En representación de
SOUTHWESTERN MAQUILA ASSOCIATION


SR. PABLO CUARON GALINDO
En representación de
FUNDACION DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE


LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO PUBL
CD. JUAREZ


LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO PUBL
CD. JUAREZ

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.

SR. FELIPE FORMELLI LAFON
En representación de
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

SR. RAMON GHACON ROJO

SR. PEDRO CITAL BELTRAN

SR. GUSTAVO CORDOBA BOJORQUEZ

SR. JOSE MARIA FERNANDEZ

SR. CARLOS AUGUSTO FLORES MARTINEZ

SR. RENE FRANCO BARRENO

SR. CESAR MARIO FUENTES FLORES

SR. HECTOR GONZALEZ CUELLAR

SR. RAFAEL GUTIERREZ ALADRO

SR. LUIS MARIO GUTIERREZ GUTIERREZ

SR. FRANCISCO JAVIER LLERA PACHECO

SR. MANUEL LOERA DE LA ROSA

COTEJADO
COTEJADO

SR. MANUEL LOPEZ POO

SR. ROBERTO ELIAS LUNA LOPEZ

SR. HUMBERTO MORALES MORENO

SR. LUIS ANTONIO RASCON MENDOZA

SR. VICTOR MANUEL ROMERO TORRES

SR. JUAN SALGADO VAZQUEZ

SR. EDUARDO TRIBALDOS PARADA

SR. SAMUEL VELARDE

Atentamente:

Ing. Miguel Antonio Fernández Iturriza



LIC. JAVIER I. CAMA
NOTARIO PUBL.
CD. JUARE



LIC. JAVIER I. CAMA
NOTARIO PUBLICO
CD. JUAREZ

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



Escritura 462 Volumen 12 Folio 2



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.
NOTARIO PUBLICO No. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.

PERMISO 43000382
EXPEDIENTE 0143000366
FOLIO 615

En atencion a la solicitud presentada por el

C. MIREYA IVONNE MORALES SANTOS

esta Secretaria concede el permiso para constituir una AC
bajo la denominacion PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ AC

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CD. JUAREZ, CHIH. a 07 de Mayo de 2001

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO

LIC. FERNANDO MACIAS GARNICA

COTEJADO

COTEJADO

040798
PA-1

VALOR INDETERMINADO

DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DGF 62-01

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CD. JUAREZ, CHIH., **18 DE MAYO** DEL AÑO 2001.
 HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ELABORACION	FECHA FIRMA	VOLUMEN
462	17 DE MAYO DEL 2001	17 DE MAYO DEL 2001	XII

ACTO JURIDICO QUE CONTIENE

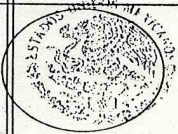
PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA ASOCIACION DENOMINADA "PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ", ASOCIACION CIVIL

OTORGANTES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARACTER
FERNANDEZ	ITURRIZA	MIGUEL ANTONIO	DELEGADO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
CAMARGO	NASSAR	JAVIER IGNACIO
		R. F. DE CONTRIBUYENTES CANJ-580203-4B5
		NOTARIA: TRES DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



SELO

FIRMA

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR

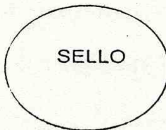
NOTARIO PUBLICO OPERACION EXCENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE
 C.D. JUAREZ, CHIH.

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 125% del Salario Minimo de la Capital del Estado = \$.35.85 M.N.

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL	OTROS



SELO

	LIQUIDACION
IMPUESTO SOBRE A. JUR. 410-01	\$ 44.81
IMPTO. UNIVERSITARIO 420-01	\$ 1.19
TOTAL	\$ 46.60

FIRMA DEL CAJERO RECIODOR



Chihuahua
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

Cuando no se cuenta con ésta, número de folio del certificado de Ingresos DGF-54-01



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
 NOTARIO PUBLICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
 C.D. JUAREZ



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
 NOTARIO PUBLICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
 C.D. JUAREZ

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



EL SUSCRITO LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR,
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN EJERCICIO PARA EL
DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR QUE
ESTE ES EL PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE
OBRA EN MI PROTOCOLO. SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACION
CIVIL, CONSTANTE DE TRECE HOJAS UTILES, SELLADAS,
COTEJADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN ESTA
CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL
ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.- DOY FE.-----

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.

COTEJADO
COTEJADO

ASOCIACION CIVIL
INSCRITO 20 A
FOLIOS 37 DEL VOLUMEN 43
DEL LIBRO 42 DE COMERCIO.
CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE JUNIO
DE 2001.

LIC. ISMAEL RUIZ MARTINEZ



ASOCIACION CIVIL
REGISTRADO bajo el Núm. 20 a folios 37
del libro Núm. 42 de la Sección CUARTA
Cd. Juárez, Chih., a 11 de JUNIO de 2001. Doy fé.
EL REGISTRADOR

LIC. ISMAEL RUIZ MARTINEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS



LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO PUBLICO
CD. JUAREZ



LIC. JAVIER I. CAMARCO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.

CERTIFICACION NOTARIAL

EL SEÑOR LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, **CERTIFICA:** -----

QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, CON EL CUAL FUE COTEJADO. CONSTA DE QUINCE HOJAS UTILES, INCLUYENDO LA DE ESTA CERTIFICACION, SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS.

SE EXPIDE EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA **VEINTICINCO** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DOS, A SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACION CIVIL.** - DOY FE.-----

**LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR
NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES.**

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PÚBLICO NO. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR
NOTARIO PUBLICO No. TRES
CD. JUAREZ, CHIH.